



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a. Luisa Aurelia Fernández Hontanilla

Sres(as). Concejales(as) adscritos a la

Agrupación Independiente de Horcajo

D. Francisco Javier García Navas

D. Luis Javier Camarena Moreno

Sres(as). Concejales(as) adscritos al

Grupo Municipal del Partido Popular

D. Aurelio Gómez Fernández

D^a. María Sagrario Díaz Velardez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al

Grupo Municipal del Partido Socialista

D^a. M^a del Carmen Fernández García

D^a. M^a del Carmen Romero Carpio

Sr. Secretario-Interventor

D. Justino López Sánchez

En Horcajo de los Montes, siendo las 17:00 horas del día 10 de junio de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 16 DE DICIEMBRE 2019 Y 20 DE MAYO DE 2020.

Se da cuenta de los borradores de actas de sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el día 16 de diciembre de 2019 y extraordinario el día 20 de mayo de 2020.

- Acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019.

Toma la palabra la señora alcaldesa para preguntar si hay alguna alegación al acta de la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

No habiendo alegaciones a la misma, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes acuerda aprobar el acta de la mencionada sesión.

- Acta de la sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2020.

Toma la palabra la señora alcaldesa para preguntar si hay alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2020.

No habiendo alegaciones a la misma, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes acuerda aprobar el acta de la mencionada sesión.

2.- CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE NATURALEZA URBANA A RUSTICA DE LAS PARCELAS 3806 DEL POLÍGONO 202 Y 3752 DEL POLÍGONO 201 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCAJO DE LOS MONTES

Vista la solicitud presentada por D^a Hipólita Isabel Reina Paramio, con fecha 31 de agosto de 2017, según la cual por la que expone que desde el año 2012 paga como urbana el IBI correspondiente a las parcelas 3806 del polígono 202 y 3752 del polígono 201, solicitando su pago como rústico.

Visto los informes técnicos emitidos al respecto por los servicios técnicos municipales que literalmente dicen:

"INFORME TÉCNICO: ESTADO ACTUAL

UBICACIÓN: POLIGONO 202 PARCELA 3806
T.M. HORCAJO DE LOS MONTES
REFERENCIA CATASTRAL: 13049A202038060000AH
FECHA: 06/02/2020

Vista la precedente instancia, el técnico que suscribe informa:

1.- *En la actualidad el municipio de Horcajo de los Montes carece de planeamiento municipal. La clasificación del suelo en Municipios sin Plan de Ordenación Municipal se realizará según el Art.48.2.A)-B) de TR de la LOTAU (Derecho legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística).*

2.- *Situaciones básicas del suelo: Todo el suelo se encuentra en una de las situaciones básicas de suelo rural o suelo urbanizado.*

2.1. *Está en la situación de suelo rural:*

a. *En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanísticas por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuanto otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

b. El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

2.2. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, esté o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento.

Al establecer las dotaciones y los servicios a que se refiere el párrafo anterior, la legislación urbanística podrá considerar las peculiaridades de los núcleos tradicionales legalmente asentados en el mundo rural.”

Por lo anteriormente expuesto, la parcela objeto de este informe se encuentra en situación básica de suelo rústico al no estar situado en suelo urbano consolidado y no disponer de todos los servicios.

3.- En los últimos años se han llevado a cabo promociones de viviendas en el municipio sobre solares urbanos consolidados de antiguos inmuebles con formas irregulares, evitándose así el desarrollo de suelo en nuevos sectores periféricos de la localidad. **No se prevé el desarrollo urbanístico del municipio en los próximos años por la parcela del presente informe.”**

“INFORME TÉCNICO: ESTADO ACTUAL

UBICACIÓN: POLIGONO 201 PARCELA 3752

T.M. HORCAJO DE LOS MONTES

REFERENCIA CATASTRAL: 13049A201037520001SQ

FECHA: 06/02/2020

Vista la precedente instancia, el técnico que suscribe informa:

1.- En la actualidad el municipio de Horcajo de los Montes carece de planeamiento municipal. La clasificación del suelo en Municipios sin Plan de Ordenación Municipal se realizará según el Art.48.2.A)-B) de TR de la LOTAU (Derecho legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística).

2.- Situaciones básicas del suelo: Todo el suelo se encuentra en una de las situaciones básicas de suelo rural o suelo urbanizado.

2.1. Está en la situación de suelo rural:

a. En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanísticas por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuanto otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

b. El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

2.2. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, esté o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento.

Al establecer las dotaciones y los servicios a que se refiere el párrafo anterior, la legislación urbanística podrá considerar las peculiaridades de los núcleos tradicionales legalmente asentados en el mundo rural.”

Por lo anteriormente expuesto, la parcela objeto de este informe se encuentra en situación básica de suelo rústico al no estar situado en suelo urbano consolidado y no disponer de todos los servicios.

*3.- En los últimos años se han llevado a cabo promociones de viviendas en el municipio sobre solares urbanos consolidados de antiguos inmuebles con formas irregulares, evitándose así el desarrollo de suelo en nuevos sectores periféricos de la localidad. **No se prevé el desarrollo urbanístico del municipio en los próximos años por la parcela del presente informe.”***

Enterado el Pleno, con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de tres votos a favor emitidos por los integrantes de la Agrupación Independiente de Horcajo (tres) y la abstención de los integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (dos) y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (dos), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente, a la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real, (C/ Ruiz Morote, 4. 13071 Ciudad Real), el cambio solicitado por la interesada, a tenor de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la señora Alcaldesa-Presidenta para comentar que ya en la legislatura pasada, nada más comenzar la misma, se tuvieron, sobre todo en 2015 y 2016, muchas solicitudes que venían reclamando que, en su momento, se habían metido terrenos en el catastro, que eran terrenos en teoría rústicos, según decían los solicitantes, y los habían puesto como urbanos. Sobre este asunto hubo muchísimas reclamaciones y, continúa la señora Alcaldesa diciendo que, en su día, estuvo hablando con la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

persona que entonces era Gerente del Catastro, quien comentó que todo aquello obedecía a una ponencia de valores que se había hecho en el ejercicio 2010, por lo que, al ser relativamente reciente, el Catastro no iba a hacer esas modificaciones. Así se les trasladó a los interesados verbalmente, que no se iba a hacer nada. Sin embargo ha habido una de esas personas que de forma reiterada ha venido reclamando que se haga ese cambio. Se le ha explicado, ya que con ella se ha reunido en muchas ocasiones, por este motivo y por otro en relación con unos terrenos que tiene donde se hizo el pabellón. El último escrito es de 31 agosto de 2017, pero a lo largo de este tiempo ha estado hablando con la señora Alcaldesa.

Comenta la señora Alcaldesa que en una de las últimas ocasiones, Isabel Reina comentó que en el Catastro le habían dicho que eso dependía del Ayuntamiento. A ello, la señora Alcaldesa le manifestó que no dependía del Ayuntamiento, ya que nosotros no hacemos el Catastro y que ignoraba cómo se incluían en suelo urbano o rústico los terrenos de Horcajo, que es un municipio que no tiene urbanismo. En los municipios que tienen planeamiento el tema está claro, ya que con el documento que es el Plan urbanístico, el Ayuntamiento determina qué terrenos son urbanos y cuáles son rústicos. Dicha documentación se traslada a Catastro que es quien tiene que reflejar lo que urbanísticamente tiene el Ayuntamiento. En el caso de Horcajo, no tenemos planeamiento.

Ante esta situación, continúa la señora Alcaldesa, diciendo que volvió a hablar con la Gerencia del Catastro, ya que desde allí nos mandaban a los interesados diciendo que era cosa del Ayuntamiento, cuando previamente le habían dicho que no lo iban a cambiar de momento. En aquella ocasión, ya no estaba la Gerente anterior, sino que estaba habilitada una funcionaria, cuyo nombre cree recordar que es Miriam. En conversación con dicha funcionaria le explica que los interesados hacen una solicitud y que el Ayuntamiento no es quién para decidir ese asunto. Entonces, lo único que se podría hacer, sin asegurar que lo fueran a tramitar así, sería mandar al Catastro las solicitudes con un informe de Técnico Municipal. Continúa la señora Alcaldesa comentando que el enunciado del punto del orden de día induce a confusión, ya que la idea es que pasar esa solicitud al Catastro, con un informe del técnico, donde dice que efectivamente esas parcelas no están en suelo urbano, ni es previsible, ya que están en la carretera de Anchuras, que el Ayuntamiento lo vaya a meter en terrenos de esta naturaleza.

Continúa la señora Alcaldesa diciendo que no es el único caso, si bien es cierto que le ha estado insistiendo de forma reiterada. Con los anteriores propietarios se habló en su momento y la intención es hacer exactamente lo mismo, que el Técnico lo vea.

Lo que procedería, si el Ayuntamiento está de acuerdo, ya que el asunto se ha traído al Pleno, aunque, comenta la señora Alcaldesa, que desconoce si el asunto es competencia del Pleno o de la Alcaldía, pero le pareció más oportuno pasarlo al Pleno, sería dar traslado de la solicitud de la interesada a la Gerencia del Catastro, dar también traslado del informe del Técnico municipal y decir por nuestra parte si estamos o no de acuerdo con ese informe del Técnico municipal, que dice que "la parcela objeto de este informe se encuentra en situación básica de suelo rústico al no estar situado en suelo urbano consolidado y no disponer de todos los servicios"; "No se prevé el desarrollo urbanístico del municipio en los próximos años por la parcela del presente informe". Continúa diciendo la señora Alcaldesa que ya le explicó a la interesada que si quería vender el terreno como urbano y lo quiere urbanizar, sería ella quien tuviera que llevar los servicios a las mismas, no el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

La Alcaldesa refiere que desconoce el porqué en la legislatura, anterior a la pasada legislatura, estos terrenos se incluyeron como urbanos. Lo cierto es que un terreno que no está como suelo urbano consolidado y la urbanización le compete al promotor, no al Ayuntamiento, por lo que le dijo a la interesada, que lo podíamos hacer es dar traslado de su solicitud al Catastro, sobre todo para aclarar el tema.

Finalmente la propuesta que hace la señora Alcaldesa al Pleno, en relación a este asunto, es dar traslado a la Gerencia del Catastro de la solicitud de esta señora, dar traslado del informe elaborado por el Técnico Municipal y que los señores concejales se pronuncien conforme al informe del técnico municipal, o por el contrario se discrepa con lo que dice el informe del técnico municipal.

Por parte de la señora concejal D^a María del Carmen Romero (PSOE), se dice que no le parece mal que se mande la solicitud y que se pronuncie el Catastro. Cree que como hay más solicitudes que aunque no hayan insistido tanto, considera que se podrían mandar todas.

La señora Alcaldesa comenta que la funcionaria del Catastro ni le garantizó que con un caso así lo fueran a atender. Habría que ver todas esas solicitudes de 2015 y tratarlas después. Lo que parece más oportuno es ver qué pasa con ésta y ver si se da algún paso, ya que si el Catastro considerara que es competencia suya y sigue vigente la ponencia de valores, daría igual que se fuesen mandando una tras otra las solicitudes. Continúa la señora Alcaldesa que para ella, en su día, el tema quedó zanjado porque entendió que una vez todos los interesados se les había hecho llegar la información de Catastro, que era que eso no se iba a cambiar. En este caso concreto, y sin ningún interés personal por la interesada, se debe a que la misma está constantemente insistiendo, e incluso ha ido al Catastro en varias ocasiones. En opinión personal de la señora Alcaldesa, esta entiende que unos terrenos que están metidos en urbano, si son rústicos no hay por qué crear a la gente falsas expectativas, y eso parece que, en su momento, fue lo que se hizo, ya que no es el primer caso.

María del Carmen Romero considera que hay otros interesados que no han insistido, pero que no tienen intención de construir en esos terrenos, por lo que si esta solicitud es atendida, el arquitecto podría emitir un informe para solucionar el problema.

La señora Alcaldesa comenta que, ya que tenemos esta solicitud, vamos a pronunciarnos sobre ella, sin perjuicio de intentar hablar con la funcionaria del Catastro para ver qué tratamiento se le va a dar, y si es afirmativo, se sacaría una relación y se hablaría con los interesados, por si alguno hubiera cambiado su criterio o quiere mantenerlo, y dar traslado al Catastro en la misma línea que se ha hecho con esta solicitud, aunque no sabe si lo van a admitir o no, pero como esta interesada está insistiendo y en el Catastro le dijeron que era un tema del Ayuntamiento, le pareció oportuno a la señora Alcaldesa que el Ayuntamiento se pronunciase en base al informe, para que decida el Catastro.

A la señora Concejal D^a María del Carmen Romero Carpio (PSOE) no le parece mal que se mande la documentación al Catastro.

La señora Alcaldesa continúa exponiendo que se informa favorablemente en el sentido que consta en el informe del Técnico, por lo que por parte del grupo del equipo de gobierno procede informar favorablemente que se haga ese cambio, en base a lo que dice el Técnico Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

A la señora Concejal D^a. María del Carmen Romero Carpio (PSOE) no le parece mal que se solucione el problema de esta persona, pero también que se le solucione el problema a los demás.

El señor Concejal D. Luis Javier Camarena Moreno (AIH) comenta que si se desestima la petición de esta señora, para qué se va a estar trabajando en balde. Si la respuesta es positiva, se hace con todos igual.

La señora Concejal D^a. María del Carmen Romero Carpio (PSOE) continúa exponiendo que hay personas que desde 2014 están presentando este mismo tipo de solicitud, y también en 2016, pero es esta persona quien ha insistido. Ella no ve mal que se mande al Catastro y que estudien el asunto, pero piensa que se podían haber hecho a la vez, puesto que hay reclamaciones de mucha gente en la misma situación.

La señora Alcaldesa insiste en que el tema ya no es cuestión de un escrito o no, sino que es cuestión de que si un tema se queda zanjado en 2015 con la explicación que nos dieron y que así se hizo saber a todos. Pero si en ese tema, que estaba zanjado, hay una persona que insiste, y lo último que dice es que *"le han dicho allí que es cosa del Ayuntamiento"*, por lo que la Alcaldesa ha ido a hablar del tema con la Gerencia del Catastro, aunque no tuvo la oportunidad de ir con ella personalmente. En lo que estamos de acuerdo es que se solucionen los problemas de todos y no a unos más que a otros. Deja claro que este es un tema que estaba zanjado, pero que hay una persona que le insiste. Y ante esa situación de insistencia, la Alcaldesa llama otra vez, y ya no estaba la anterior Gerente del Catastro, y le plantean esta solución. Continúa la señora Alcaldesa diciendo que estamos en un Ayuntamiento en el que lo que no sobra es tiempo para hacer cosas. No cree la señora Alcaldesa que esto suponga dejar de lado los intereses de otros vecinos, como parece que se está insinuando. Si a partir de aquí al tema se le da una solución, nos reuniremos con todos y les preguntará si están interesados, y ser harán los informes pertinentes.

La señora Concejal D^a María del Carmen Romero Carpio (PSOE) insiste en que se podían haber hecho todos a la vez, puesto que esto lleva ya desde hace mucho tiempo, y no tener en cuenta mandar la de esta señora, porque haya sido más insistente.

La señora Alcaldesa insiste en que tiene en cuenta mandar los de todos y actuar con todos así.

D^a María del Carmen Romero (PSOE) insiste en qué más da enviar uno de forma inmediata o en 15 o 20 días en que se pudieran haber hecho cada informe del Técnico municipal.

El Concejal D. Luis Javier Camarena Moreno (AIH) le replica en que si lo desestiman es trabajar en balde.

La señora Alcaldesa continúa exponiendo que si le hubieran dado la certeza de que le hubieran dicho que mandase los de todos, evidentemente se hubiera puesto a recopilar y hablar con ellos. El tema no se ha resuelto tampoco, porque también estuvo Fomento. Se han estado haciendo muchas gestiones desde este Ayuntamiento.

D^a María del Carmen Romero (PSOE) comenta que no se va a pronunciar, que se haga así y ya después se comente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

El señor Concejel D. Aurelio Gómez Fernández (PP) comenta que desconoce si hay más solicitudes sobre este tema, pero si hay más, que se trate a todo el mundo igual.

A estas palabras, la señora Alcaldesa le replica si considera que no es todo el mundo igual en este Ayuntamiento, si cree que está haciendo un trato de favor hacia unos vecinos frente a otros, si eso es lo que está insinuando con que sean todos igual y que si le parece que la explicación no es lo suficientemente clara o coherente en qué sentido y por qué está esto aquí hoy. Le pregunta si cree que es por un tratamiento de favor a esta mujer, o que la ha considerado más que a los otros.

D. Aurelio Gómez Fernández (PP) considera que si hay más solicitudes, lo suyo es que se manden todas.

La señora Alcaldesa insiste en que habría que hacer esos informes, y a lo mejor esos informes luego no sirven para nada, ya que, reitera, que no le han dado garantías, ya que este asunto en concreto es porque en el Catastro le dijeron que eran competencia del Ayuntamiento.

Dª María del Carmen Romero (PSOE) comenta que quizá no haga falta ni siquiera votar el asunto, que quizá solo con enviar un informe al Catastro.

La señora Alcaldesa reitera que ya ha dicho antes que desconoce cómo funciona el Catastro para incluir los terrenos cuando no hay planeamiento. Supone que aquí, cuando hicieron la ponencia de valores en 2010, seguramente el Pleno se tuvo que pronunciar y en esa línea ha pensado que, ante la duda, llevar el asunto al Pleno.

Dª María del Carmen Romero (PSOE) comenta que aunque esta señora haya insistido mucho y los demás interesados no hayan insistido también siguen opinando lo mismo, si no hay que votarlo, que se mande y cuando contesten que se actúe.

La señora Alcaldesa comenta, por si acaso se necesita el informe del Pleno, votan a favor, y en consecuencia de esto se informará a los vecinos, no admitiendo bajo ningún concepto lo que desde aquí se insinúa que a unos se les está haciendo y a otros se les está dejando, y eso es porque en 2015 se acaba, pero esta mujer insiste y lo último que le dice es "en Catastro me dicen que es un tema del Ayuntamiento, que depende de vosotros". Por ello es la Alcaldesa quien llama al Catastro y le comentan acerca de la ponencia de valores, sin embargo la funcionaria no le concreta si bastaría con que se hiciera una solicitud, y el asunto de momento está así.

Sometido a votación este asunto, con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de tres votos a favor emitidos por los integrantes de la Agrupación Independiente de Horcajo (tres) y la abstención de los integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (dos) y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (dos) es aprobado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2020/45, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019

El Pleno queda enterado del citado Decreto de Alcaldía, que a continuación se transcribe en su integridad:

"Visto que con fecha 26 de febrero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2020, se emitió informe de Secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, con el siguiente resumen:

I. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	961.535,54	831.496,87		130.038,67
b. Operaciones de capital	118.147,52	150.828,20		-32.680,68
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.079.683,06	982.325,07		97.357,99
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.079.683,06	982.325,07		-97.357,99
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	96.896,59	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	48.208,30	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	48.688,29	48.688,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		146.046,28

II. Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		575.176,28
2. Derechos pendientes de cobro		505.186,47
+ del Presupuesto corriente	188.633,00	
+ del Presupuestos cerrados	253.424,58	
+ de Operaciones no presupuestarias	63.128,89	
3. Obligaciones pendientes de pago		125.386,94
+ del Presupuesto corriente	36.117,10	
+ del Presupuestos cerrados	16.697,69	
+ de Operaciones no presupuestarias	72.571,15	
4. Partidas pendientes de aplicación		192.993,19
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	24.422,20	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	217.415,39	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		1.147.969,00
II. Saldos de dudoso cobro		52.123,44
III. Exceso de financiación afectada		48.208,30
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.047.637,26

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda, como de la Comunidad Autónoma.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. LUISA AURELIA FERNÁNDEZ HONTANILLA, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la señora Alcaldesa-Presidenta para comentar que los datos más significativos de la liquidación del presupuesto de 2019 son el resultado presupuestario y el remanente líquido de tesorería. En este sentido, tanto uno como otro, afortunadamente seguimos en la misma línea que se inició en la pasada legislatura en 2015. Así, estamos con un resultado presupuestario de 146.046,28 euros y con un remanente líquido de tesorería de 1.047.637,26 euros, por lo que los resultados de la liquidación son buenos.

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2020/47, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023

El Pleno queda enterado del citado Decreto de Alcaldía, que a continuación se transcribe en su integridad:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023.

A la vista del informe favorable emitido por la Secretario-Interventor que dice:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

- e. La información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos.

El plan presupuestario a medio plazo se incluirá en el Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

TERCERO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado, se remitirán el plan presupuestario a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

CUARTO. Se detallarán en el Plan Presupuestario a medio plazo:

- a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

Ingresos y gastos del período 2020-2023 partiendo del año 2020 (tomando como referencia las previsiones de gastos e ingresos del proyecto de Presupuesto 2020).

Para los años 2021, 2022 y 2023 se ha estimado un incremento tendencial del 2,5% respecto del Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

QUINTO. *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el período 2021-2023 y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

Al presente informe se adjuntan los datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes según formulario publicado en la Plataforma de la Oficina Virtual de Entidades Locales (Modelo Simplificado).

Por todo ello, visto el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local,

ÚNICO. *Informo favorablemente el presente Plan Presupuestario.”*

De acuerdo con las competencias que atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que de acuerdo con el art. 29 LOEPYSF se hace necesario la aprobación de un Marco Presupuestario a medio plazo en el que enmarcar la elaboración de los Presupuestos Anuales.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Marco Presupuestario 2021-2023 del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes propuesto.

SEGUNDO.- Remitir el Marco Presupuestario aprobado al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Marco Presupuestario aprobado en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. LUISA AURELIA FERNÁNDEZ HONTANILLA, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones”.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Secretario-Interventor para informar a los señores concejales que, entre las obligaciones los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas, a raíz de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una de las cuestiones de las que hay que informar al Ministerio de Hacienda, por parte de todas las entidades locales, es un plan presupuestario a medio plazo, que se envía a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda. Para su cálculo se ha tomado como referencia las liquidaciones de los últimos ejercicios y las previsiones de presupuestos. En este sentido se calculado con una previsión de una subida de 2,5 %, al igual que en el ejercicio anterior.

Comenta el Sr. Secretario, que la aprobación del plan presupuestario a medio plazo lo aprueba la Presidenta de la entidad Local, y por ello se da cuenta al pleno para su conocimiento.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL R.D. 635/2014.

El Pleno queda enterado del Informe sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), en relación con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre de 2020.

Dicho informe ha sido debidamente remitido al Ministerio de Hacienda, de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Secretario-Interventor para informar a los señores concejales que según las leyes sobre morosidad y el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Así informa que todas las Administraciones están obligadas a pagar las facturas de los proveedores en un plazo de treinta días, tomando como referencia para su cálculo, la fecha de entrada de las facturas en el registro administrativo, con la fecha del pago de las facturas, con el importe pagado para calcular el ratio de las facturas pagadas, e igual con las facturas pendientes de pago. Informa el Sr. Secretario que el PMP de este trimestre ha sido de 44,81 días. Explica que no se ha cumplido con el objetivo de que fuera menor a 30 días, ya que el Ayuntamiento durante bastante tiempo no ha tenido Secretario, y en las entidades bancarias para hacer los pagos exigían la firma del Secretario. Comenta igualmente que en el mes de febrero, por esta circunstancia las nóminas de los trabajadores municipales se abonaron bastante tarde. No obstante, se confía que esta situación vaya regularizándose en los próximos trimestres.

6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la sesión plenaria ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Pregunta la señora Alcaldesa si se les ha hecho llegar a los señores concejales los decretos.

El señor Secretario comenta que se les ha enviado todos los decretos. Así comenta que en un principio los recopiló de la aplicación informática para la Administración electrónica SIGEM, que es la que nos puso la Diputación Provincial, sin embargo, comenta que hubo algunos decretos que, quizá por la ausencia de Secretario, se habían hecho manualmente. Por ello, en un segundo envío se remitió un anexo para que los señores concejales tuviesen copia de todos los decretos que se habían dictado por la Alcaldía.

Por parte de la señora Alcaldesa se comenta que, además se unía que no siempre funcionase la aplicación SIGEM, por lo que había que tomar alguna decisión y no se podía demorar, y por esa razón no algunos decretos no se pudieron registrar por la aplicación.

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE AGRADECIMIENTO A LAS PERSONAS, ENTIDADES, EMPRESAS Y VOLUNTARIOS QUE HAN COLABORADO DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19

La Sra. Alcadesa-Presdienta dio lectura a la citada declaración institucional que a continuación se transcribe literalmente:

"La crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, que tantas lágrimas ha hecho verter por todo el Estado español, ha atacado de una manera significativa a nuestro pueblo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Por eso, desde el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes queremos mostrar nuestro agradecimiento a todas aquellas personas, entidades, empresas y voluntarios que, de forma altruista y desinteresada, han colaborado para ayudar a los que, en esos momentos tan complicados, más apoyo necesitaban, no solo de las instituciones, sino también de sus propios familiares, vecinos y amigos.

Esa ayuda ha sido muy variada pero en general ha consistido en ponerse a disposición del ayuntamiento para servir y ayudar a toda la comunidad horcajeña, sanitarios locales, vecinos del pueblo, establecimientos comerciales, entidades públicas y privadas, instituciones, fuerzas de Seguridad del Estado, personal del ayuntamiento... todos ellos han puesto su granito de arena. Y también todos esos vecinos que tan solo tenían al alcance de su mano atender todas las recomendaciones sanitarias y las cumplían con suma responsabilidad.

Se ha evidenciado que esta situación ha sido capaz de despertar los mejores sentimientos en nuestros vecinos. Por eso estamos en deuda con ellos y con todos los que han ayudado y a todos ellos les debemos un homenaje con el que hacerles llegar toda nuestra admiración, cariño y agradecimiento eterno.

Así, desde el Ayuntamiento se propone que al Parque Municipal, que es lugar de encuentro de propios y extraños, se le dé un nombre en reconocimiento a toda esa respuesta solidaria que durante estos meses ha recorrido nuestras calles para que la mantenga permanentemente en el recuerdo de los que amamos Horcajo de los Montes.

Entendemos también que son nuestros vecinos quienes deben elegir el nombre que mejor defina ese movimiento de generosidad y entrega que hemos vivido. Por eso proponemos que se instale una urna en la biblioteca municipal y todo el que lo desee pueda aportar sus ideas para esta denominación, y posteriormente hacer su elección."

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

La señora Alcaldesa presenta la propuesta de poner un nombre al Parque municipal, que refleje lo que se ha vivido en estos meses, sobre todo de respuesta solidaria por parte de los vecinos y por parte de otras personas y entidades ajenas al propio pueblo que al conocer la situación han donado material y se han puesto en contacto con nosotros. Una forma podría ser recabar nombres para el parque, haciendo un impreso y que la persona que quiera ponga sus datos y la propuesta que considere oportuna, o bien puede ser de otra manera, si se considera hacerlo de otra forma. Posteriormente se abriría la urna con las propuestas. La idea es que el nombre se pueda elegir por votación de la gente, o si se piensa que lo decida el Pleno, porque se considere cuál es el que mejor refleja lo que se ha vivido. Este sería el reconocimiento institucional y para que haya una placa que lleve el nombre de esa respuesta solidaria que se ha vivido.

Continúa plantando la señora Alcaldesa que en el momento en el que nos pudiéramos reunir se podría hacer un encuentro en el parque para abrir la placa, y que en el escenario se pongan los nombres de los voluntarios y grupos que han colaborado, que se haga algún dibujo representativo de estos meses de ayuda y generosidad.

Comenta D^a María del Carmen Romero Carpio (PSOE) que le parece bien la propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

La señora Alcaldesa plantea fijar un plazo, hasta final de mes, para que la gente haga sus propuestas.

En cuanto a la posibilidad de poner los nombres y algún dibujo representativo en el escenario, se plantea que se podrían poner los nombres de la gente que ha colaborado, aunque sea sin apellidos, y algún dibujo representativo para el recuerdo. El día en el que nos podamos reunir, invitar a todas las personas y a la gente de fuera que han colaborado.

D. Aurelio Gómez Fernández (PP) pregunta si se ha planteado hacer algún reconocimiento con el médico.

La señora Alcaldesa comenta que la actuación que ha tenido el médico ha sido con el Ayuntamiento, y él ha hecho el seguimiento a todos. Incluso el propio médico remitió el primer video, alrededor de las 11 de la noche del 12 de marzo, con indicaciones para las auxiliares de ayuda a domicilio de cómo debían protegerse y las medidas de protección que debían adoptar. Además desde el primer momento recomendó la necesidad de adoptar medidas para la desinfección de las calles. Asimismo, le consta a la señora Alcaldesa la existencia de una iniciativa popular que está recogiendo firmas para pedir al Pleno de la Corporación que se ponga el nombre del médico a una calle del pueblo, pero en principio se había pensado en el reconocimiento a todos los sanitarios.

D. Luis Javier Camarena (AIH) plantea que si saliera la propuesta poner el nombre a una calle que se llame "sanitarios locales", en la que ya estarían englobados todos, e inaugurada por el médico. Y en caso de que no saliera esa propuesta, plantea que el parque lo inaugure el médico.

D^a. Luisa Aurelia Fernández (Alcaldesa) comenta que conoce la propuesta de poner un nombre a una calle, pero aún no ha llegado nada al Ayuntamiento, por lo que en el momento que venga la propuesta será cuando haya que plantearse qué hacer y cómo plantearlo.

D^a María del Carmen Romero (PSOE) opina adecuado el planteamiento de ponerle un nombre representativo al parque municipal.

D^a. Luisa Aurelia Fernández (Alcaldesa) vuelve a reiterar la posibilidad, con respecto al nombre del parque, de abrir un plazo para las propuestas del nombre del parque, y con ello hacer la placa, aunque de momento no se sabe cuándo nos podremos reunir tanta gente.

Sometido a votación este asunto, con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad es aprobado.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

8.1.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD HACIENDO LA PETICIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL CAMBIO DE DÍA DEL MERCADILLO

El Pleno queda enterado del escrito presentado por comerciantes de la localidad relativo a la petición del cambio del día del mercadillo, que a continuación se transcribe en su integridad:

"PETICIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

ASUNTO: CAMBIO DE DÍA DEL MERCADILLO

LOS COMERCIANTES ABAJO EXPUESTOS.

QUEREMOS EXPONER, QUE DEBIDO AL ESTADO QUE ESTAMOS SUFRIENDO POR LA PANDEMIA (COVID-19), POR FALTA DE CLIENTES EN LOS FINES DE SEMANA, CONTAMOS CON UN 50% DE INGRESOS PERDIDOS, Y EN CUANTO A LA HOSTELERÍA UN 100%

SOLICITAMOS EL CAMBIO DE DÍA DEL MERCADILLO DEL DOMINGO AL SÁBADO O AL VIERNES.

ESTO SUPONDRÍA UN GRAN BENEFICIO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO Y ADEMÁS UNA GRAN ESTABILIDAD COMERCIAL.

LOS SÁBADOS Y LOS VIERNES TENDRÍAMOS EL DOBLE DE GENTE DE LOS PUEBLOS DE ALREDEDOR, YA QUE EN LOS DOMINGOS, LA GENTE REGRESA A SU LUGAR DE RESIDENCIA Y TRABAJO.

PEDIMOS SU COMPRENSIÓN Y ESPERAMOS SU RESPUESTA.

- SUPERMERCADO COVIRAN*
- CARNICERÍA CASA PAQUI*
- BAR EL PASO*
- RESTAURANTE EL MIRADOR*
- BAR LAS VEGAS*
- PANADERÍA FLORENCIO.*

HORCAJO DE LOS MONTES, 08/06/2020"

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

La señora Alcaldesa interviene para indicar que, aunque no había pensado incluir este punto como urgente, sin embargo sí quería que el resto de la Corporación tuviera conocimiento de ello, ya que el escrito tuvo entrada en el Registro el día anterior, aunque es cierto que la llamaron para comentarle acerca de este escrito referido a la solicitud de algunos comerciantes sobre el cambio de día del mercadillo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Seguidamente, la señora Alcaldesa procede a la lectura del escrito presentado para dar conocimiento del mismo al resto de la Corporación.

8.2.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Por unanimidad de los siete miembros de la Corporación asistentes se acuerda incluir el presente asunto en el orden del día del Pleno.

El Pleno queda enterado de la gestión realizada por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la celebración de la sesión plenaria ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Comienza la señora Alcaldesa queriendo informar al Pleno sobre la realización de test de coronavirus. Así el 17 de abril, en coordinación con el médico del consultorio local, se remitió una comunicación a la Junta en la que se pedía que se realizaran test a la población, por lo significativa que estaba siendo la evolución del COVID-19 en Horcajo de los Montes, todo ello para evitar la propagación del virus y garantizar la salud de los vecinos.

Seguidamente el día 22 de abril se recibió la respuesta de la Junta, de la que se da lectura para conocimiento del Pleno. En dicho escrito se contiene que en la actuación sobre la pandemia se están siguiendo los controles que marca el Ministerio de Sanidad, consensuados con las distintas Comunidades Autónomas, que hacen una delimitación clara de cuándo y a quién se realizan las pruebas diagnósticas correspondientes, con criterios epidemiológicos, clínicos y asistenciales. Continúa el escrito indicando que el propio médico, como profesional sanitario, puede indicar cuándo procede la realización de test diagnósticos rápidos, y si tuviera alguna duda, debería ponerse en contacto, en primer lugar, con la Coordinadora del Centro de Salud de Alcoba y con posterioridad con la Subdirección Médica de Atención Primaria de Ciudad Real, para resolverlo. En cuanto a la alusión a la situación especial que acontece en Horcajo, la respuesta es que desde la Sección de Epidemiología de la Delegación Provincial de Sanidad no se ha alertado de un aumento llamativamente excesivo de mortalidad ni morbilidad por COVID-19 en el municipio, siendo la situación de la localidad "tan especial" como la de los más de 100 municipios de la provincia ante esta pandemia, reconociendo y agradeciendo el esfuerzo de la Corporación y los vecinos venían haciendo para superar la pandemia.

Posteriormente la señora Alcaldesa procede a la lectura de un nuevo escrito, que con fecha 8 de mayo de 2020, se remite a la Delegación Provincial de Sanidad y cuya literalidad se transcribe:

"En Horcajo de los Montes, con una población de 883 habitantes, desde el primer momento de la crisis del coronavirus nos vimos afectados por la pandemia. A lo largo de este tiempo, se han contabilizado 22 casos positivos, con 3 fallecimientos, y 32 casos sospechosos de enfermedad, sin confirmación positiva de test, pero con síntomas de COVID 19.

Ante esta situación, y con la comunicación lógica que a lo largo de toda esta crisis sanitaria viene produciéndose entre este Ayuntamiento y las autoridades sanitarias locales; el médico de la localidad me manifestaba la conveniencia de que se realizaran test a aquellos pacientes sospechosos de COVID-19 y a todos sus contactos, para ver si son portadores.

Así las cosas, el Ayuntamiento cuenta con la posibilidad de que la Clínica DKF, con domicilio en Avenida Doctor Arce 27 de Madrid, se desplace al municipio para hacer gratuitamente test serológicos a todos aquellos pacientes y contactos que, el médico de la localidad, colegiado 132305665 y facultativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

encargado de la atención a la población de Horcajo de los Montes, estime necesario prescribir. Previsiblemente se prevé que el número de personas a las que se practicaría la prueba rondaría la centena.

Por tanto, la intención es realizar esos test en los próximos días, si se cuenta con la autorización de esa Administración.

En archivos adjuntos se remite la siguiente documentación:

- .- El certificado CE de las pruebas que se pretenden realizar a la población afectada.*
- .- Consentimiento informado para realización de Test.*
- .- Información de los Test a realizar.*

Quedo a la espera de su respuesta y por supuesto estoy a su disposición para cualquier aclaración o información que necesiten sobre esta cuestión.

Atentamente,

*En Horcajo de los Montes a 8 de mayo de 2020
La Alcaldesa-Presidenta,"*

A este respecto, indica la señora Alcaldesa que en aquella fecha se pusieron a disposición del Ayuntamiento test, ya que donaban la cantidad de 600 test.

El señor Concejal, D. Luis Javier Camarena Moreno (AIH) comenta que la finca "Cabañeros" donaba un test para cada uno de la población. En aquel momento se tuvo una reunión y se concretó con Fran que a los niños no hacía falta, ni merecía la pena la realización de los test, por lo que se cerró con ellos en la cantidad de 600 test para hacerlos a toda la población. Continúa exponiendo D. Luis Javier Camarena, que con los contactos que se habían mantenido con Sanidad, dijeron desde un primer momento que no se iban a autorizar, directa e indirectamente.

D^a Luisa Aurelia Fernández matiza que dijeron que a todos no, pero cuando habló con el Delegado Provincial para comentarle que se le iba a enviar el escrito, éste le comentó que si le iba a pedir la realización de test a toda la población, que no, entonces y en contacto con el médico se quedó en la realización a la gente dudosa.

D. Luis Javier Camarena indica que en un principio se iban a hacer 600 test, que era la cantidad en la que se había cerrado, y al precio que tenían los test en esa época. Comenta también las pegas que se pusieron, ya que debía autorizarlo el Instituto de Salud Carlos III, la Agencia del Medicamento y que se había paralizado una partida en el Hospital de Alcázar de San Juan.

Con respecto al Instituto de Salud Carlos III, comenta D. Luis Javier Camarena, que no tiene obligación de homologarlos. En cuanto a la Agencia del Medicamento aún no contestaron, ya que no es de su competencia. En cuanto a los test que se habían paralizado en el Hospital de Alcázar de San Juan, comenta el señor Concejal, que eran los mismos test, sin embargo los habían paralizado ya que habían descubierto que un médico y una enfermera los estaban realizando de forma particular, cobrando 31 euros por cada test. Ante esto todo eran negativas. También se comentaba que los test no servían, sin embargo el Sr. Concejal comenta que si se conseguía detectar algún positivo asintomático, se tendría controlado un brote, por lo cual entiende que merecía la pena seguir insistiendo para conseguir que dieran la autorización, ya que sin autorización no se iban a hacer. Continúa el señor concejal comentando que se había tenido conocimiento de un estudio medioambiental a nivel de la Unión Europea, y se consiguió que se hiciera en Horcajo, ya que merecía la pena hacerlo. Un test medioambiental podría mostrar dónde había más presencia del virus, activo o no activo, ya que el PCR solo detecta la presencia del virus. Con la realización de los test medioambientales se podría localizar los puntos calientes de la población. Así, como no se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

estaban haciendo test a la población, se ha seguido haciendo el estudio medioambiental para ver por dónde hay residuos de virus. Al final, los test a la población no se han utilizado.

La señora Alcaldesa manifiesta que ha recibido llamadas en relación con la donación de los test, sin embargo, a pesar de la donación, los test a la población no se hicieron por ese motivo. Igualmente, y según la comunicación de la Delegación de Sanidad, se había solicitado a la Agencia del Medicamento si los test estaban homologados o su fiabilidad estaba contrastada por el Centro Nacional de Microbiología u otros organismos acreditados, no habiendo recibido la información en la Consejería de Sanidad. Por ese motivo, y porque la Agencia del Medicamento tampoco contestó a la solicitud del Ayuntamiento no pareció prudente hacer los test. En lo que sí se está interviniendo es en el estudio medioambiental, habiendo estado tomando muestras y si los resultados fueran negativos sería una buena noticia.

En relación con otros asuntos, en concreto con la piscina, la señora Alcaldesa pasa a informar de la reunión mantenida por los Alcaldes con Entreparkes a los efectos de cómo se veía la apertura de las piscinas. Comenta que su postura en dicha reunión fue que no estaba a favor de la apertura, pero que dado que se celebraría el Pleno se vería con el resto de la Corporación para adoptar una decisión. En este momento la piscina está en perfectas condiciones, tanto el agua, como el césped, porque se ha venido haciendo el mantenimiento todo el año. Personalmente, y como expuso en la reunión con el resto de Alcaldes, ella no es partidaria de su apertura, porque lo que tiene que primar es la prudencia, y si no se puede garantizar las condiciones sanitarias que se piden. La postura de la señora Alcaldes es negativa a la apertura, no obstante, se puede hablar con el resto de la corporación y si se decide otra cosa, no habría ningún problema. Continúa comentando que en la reunión mantenida, en el resto de municipios no había habido tantos casos de COVID-19 como en nuestro municipio. Comenta igualmente que a partir del mes de junio se abre la posibilidad de viajar a otras provincias, con lo cual es posible que llegue gente de otros sitios, por lo que es una medida preventiva más que hay que tener.

Comenta la señora Alcaldesa que se quieren abrir los Puntos de Inclusión Digital, los cuales ya se encuentran instalados en el edificio donde está Radio, en el edificio donde se hizo el Centro de Formación. Con motivo del COVID-19 se ha alterado, ya que la idea era que a partir de marzo ya estuviera la persona contratada y empezar a impartirse cursos. Con esta situación lo que se está haciendo es formando a la persona encargada del Punto de Inclusión Digital, a lo que habrá que esperar a ver qué dice Diputación de cuándo podemos empezar a impartir cursos. La idea es dar formación a la gente para que se saquen un certificado que se llama Clave Permanente para poder acceder a la Administración Electrónica desde cualquier ordenador. Lo que se quiere es que la gente se pueda sacar desde el Punto de Inclusión Digital ese certificado y puedan hacer cualquier gestión desde ahí. La persona encargada del Punto Inclusión Digital ya está contratada y el contrato es de seis meses y estará hasta noviembre. La Alcaldesa comenta que hay que animar a la gente a que lo utilice porque la Administración Electrónica es el futuro.

En otro orden de cosas, informa la señora Alcaldesa que se está instalando fibra óptica en la localidad. También informa que para la Biblioteca desde marzo, para cubrir la reducción de jornada de Marta, se sacaron unas bases para la contratación de una persona para este servicio. La aspirante que aprobó era una chica de Toledo, pero ésta renunció y entró la segunda aspirante que está trabajando desde entonces por la tarde en la Biblioteca.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

La señora Concejala D^a María Sagrario Díaz Velardez (PP) pregunta acerca de un escrito presentado el 10 de marzo y al que aún no se le ha contestado, referido al expediente de segregación de la calle Príncipe Felipe.

Por parte del señor Secretario se le informa que se ha de localizar dicho expediente en los archivos para poderle dar respuesta a su escrito. Por parte de la señora Alcaldesa se pregunta acerca de los interesados en ese expediente y a qué vivienda se refiere, para concretar a qué segregación se hace referencia.

D^a María Sagrario Díaz Velardez explica que cuando ella ha solicitado información en el Catastro, la respuesta que le han dado es que depende del Ayuntamiento.

La señora Alcaldesa comenta al respecto que no hay inconveniente en que se pida un informe de esa situación. La señora Díaz Velardez comenta que se le dijo que el asunto se traería al Pleno. Responde la señora Alcaldesa recordando que este Ayuntamiento no tiene planeamiento, y para la solicitud de segregación que se presenta hay un informe Técnico y otro Jurídico que dicen que no procede. La licencia urbanística es un acto reglado y la persona que se pronuncia lo hace en base a unos informes, y si quien se pronuncia decide otra cosa, debe saber por qué, ya que se tiene un informe de un Técnico (arquitecto) y un informe de un técnico jurídico que están diciendo que eso que se solicita no se aviene a la normativa. Por ese motivo, la Alcaldesa debe hacer caso a lo que dicen los informes. Continúa explicando la señora Alcaldesa que es consciente de que los vecinos tienen el inconveniente de, porque el Ayuntamiento no tenga urbanismo, no puedan segregar, pero no es culpa de la Alcaldesa, que lo único que puede intentar es que se haga un plan urbanístico, que tardará los años que tarde. Continúa exponiendo la señora Alcaldesa que a raíz de la solicitud de la señora Díaz Velardez intenta ver cómo funcionan otros ayuntamientos, sin asegurar que estén bien. Así pone el ejemplo del Ayuntamiento de Piedrabuena, que tampoco tiene planeamiento, o el Ayuntamiento de El Robledo, que cree que tampoco tiene planeamiento, ya que aunque empezó a hacerlo, cree que no lo tiene. La respuesta del Ayuntamiento de El Robledo que obtiene la señora Alcaldesa y que expone es que trabajan con unos antecedentes que tienen, ya que aún no tienen aprobado el planeamiento, por lo que, a lo mejor, si todos los miembros del Pleno se pusieran de acuerdo se pudiera hacer. Recuerda la señora Alcaldesa que ya en otro pleno en el que la señora Díaz insistió, planteó la señora Alcaldesa que se llevase alguna propuesta para someterla a informe jurídico y ver si se pudiera sacar, ya que tal y como manifiesta la señora Alcaldesa, se ha respondido negativamente a muchísimos casos, por lo que vuelve a insistir en que pudiera ser una alternativa la posibilidad de que se presentara una propuesta al Pleno.

No obstante, la señora concejala D^a María Sagrario Díaz Velardez, comenta que ella ha hecho escritos, pero que no se han llevado al Pleno y sin embargo el de la señora (en relación con el asunto debatido en el punto 2 del orden del día), quien por insistir sí se ha llevado al Pleno.

Ante esta aseveración, la señora Alcaldesa comenta que se alegra que el Pleno se esté grabando y que trascienda por las insinuaciones que se están haciendo desde el minuto 1. Por ello, vuelve a repetir que aquella señora, al igual que el tema de la señora Díaz Velardez, recuerda que, en relación con la segregación, y cuando pasó con los anteriores interesados ni siquiera lo consultó con otros ayuntamientos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Sin embargo sí que se interesó cuando la señora Díaz Velardez le insistió por su tema, y fue a ver qué otra salida había, ya que de antemano tenía una salida que era la que estaban dando los técnicos municipales, que le informan que no se podía hacer. Aún así, la señora Alcaldesa, por la insistencia de la señora Díaz Velardez, se preocupa por su caso particular, a lo que le comenta que a lo mejor tiene esa salida, aunque ella no lo sabe.

Vuelve a insistir la señora Alcaldesa que ella se ha interesado por el caso de la señora Díaz Velardez, porque si no, no se habría llegado hasta ahí, por lo que le parece que es muy evidente la insinuación, si la Alcaldesa hubiera hecho caso omiso, aunque podría haberlo hecho, porque ahí están los informes que dicen que no se puede hacer, porque acogiéndose al informe jurídico que dice que al no tener planeamiento no se puede hacer segregación. Sin embargo la Alcaldesa intenta dar vueltas al tema e intenta buscar una solución, que no sabe si es legal o no, ya que habría que verlo.

Asimismo, recuerda que en el Ayuntamiento de Piedrabuena le dijeron que no tenían aprobado el planeamiento, pero es verdad que en su día se fueron haciendo avances en el proyecto de delimitación del suelo urbano. En base a eso, en Piedrabuena hay como una tradición que ya reconoce que las parcelas tienen que tener determinada medida. Aquí desgraciadamente no lo tenemos, no obstante, si hubiera cabida, sobre todo porque no le parece justo a la señora Alcaldesa que porque un Ayuntamiento no tenga su planeamiento, los vecinos no puedan segregar una parcela, como casos que han venido que son de 5.000 metros, se está hablando de sitios grandes que tienen que estar a nombre de todos los hermanos porque no se puede dividir. La Alcaldesa no lo ve normal, ni tampoco que el vecino tenga que pagar esa situación de anormalidad de que un Ayuntamiento no tenga planeamiento. Además, ella es la primera interesada si se pudiera resolver. Por ello insiste en que si el resto de los grupos tiene posibilidad, ella estaría dispuesta a colaborar y ver la propuesta que se llevara, y se trataría con el Arquitecto e incluso se iría a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que dijeran cómo lo ven. Comenta igualmente que ya habló con Antonio Mateos, que es el Jefe de Urbanismo, y habló en su día con ayuntamientos de la zona. Cree que El Robledo empezó a hacerlo. Lo que pasa es que si aquí en algún momento se han dado las licencias de segregación y el Alcalde no se encontraba con un informe que le dijera que no lo podía hacer, pues la daría. Asimismo, si ahora hay algún informe que diga que se puede dar la licencia, pues se daría. No cree que por los anteriores alcaldes haya habido una idea de beneficiar o perjudicar a alguien. Comenta que antes, a lo mejor, no era necesario el informe jurídico en las licencias urbanísticas y ahora sí, por lo que te encuentras que si el informe dice que no, es que no, y si no hay que decir el porqué vas a hacer una cosa de la que te están diciendo que no, y eso se llama prevaricar, cuando se hace algo de eso. Continúa comentando la señora Alcaldesa que ella ha tenido el mismo interés con el caso de la señora Díaz Velardez, como con cualquiera.

Insiste la señora Alcaldesa al señor Secretario para que se hable con el funcionario que tramite las licencias para intentar averiguar qué licencia es. Pregunta además al señor Secretario si esto ha surgido ya alguna vez o es la primera vez que le ha hablado de este tema, quien responde que no. Asimismo comenta la señora Alcaldesa que tiene este y muchos más temas, pero si por ella fuera todos los escritos se atenderían en el momento, porque no le gusta que los escritos estén ahí sin resolver, pero la situación es la que es, y el trabajo que hay. Además le consta que el tema se ha hablado y ella ha comentado que el expediente solicitado en algún sitio tiene que estar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADO POR D. JAVIER GARCÍA NAVAS

Visto el informe-propuesta elaborado por el Sr. Secretario- Interventor en fecha 5 de junio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

"D. JUSTINO LÓPEZ SÁNCHEZ, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *Se ha recibido escrito formulado por D. Javier García Navas, de fecha 4 de junio de 2020, en el que manifiesta su renuncia al acta de Concejales de este Ayuntamiento, tras las elecciones locales llevadas a efecto el día 29 de mayo de 2019 y la posterior toma de posesión de su cargo, el día 15 de junio de 2019.*

SEGUNDO.- *La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento, quien tomará conocimiento de la misma.*

Se designará nuevo Concejales que sustituirá al anterior previa solicitud a la Junta Electoral Central de la correspondiente credencial (al haber transcurrido más de 100 días de la fecha de celebración de las elecciones).

TERCERO.- *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 182, 184, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*
- *El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.*
- *Los artículos 9.4 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- *Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

CUARTO.- En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

En el caso de que no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad.

QUINTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Presentada la renuncia se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que tome conocimiento de la misma.

B. Se remitirá certificación del correspondiente acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de las personas a la que corresponde cubrir las vacantes a juicio de la Corporación.

El mandato de las Juntas Provinciales y de Zona concluye cien días después de las elecciones (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General).

C. Recibida la comunicación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese de los cargos representativos locales, la Junta Electoral Central expedirá la credencial acreditativa de la condición de electos en favor de los candidatos a los que corresponde cubrir las vacantes producidas, credencial que se remitirá a la Corporación Local de la que aquellos formen parte.

D. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará a los interesados la recepción de la acreditación y posteriormente, ante el Pleno, se realizará la toma de posesión del nuevo concejal del Ayuntamiento, formalizándose en la misma sesión los correspondientes juramentos, conforme a la fórmula de toma de posesión prevista en el artículo primero del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del Concejal D. Javier García Navas, provisto de documento nacional de identidad 05.643.554-K, adscrito al grupo político municipal Agrupación Independiente de Horcajo (AIDH).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

SEGUNDO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas a favor de Dña. Elena García Fernández, siguiente en la lista de la candidatura presentada por la Agrupación Independiente de Horcajo (AIDH) en las pasadas elecciones locales de 29 de mayo de 2019, todo ello con el fin de cubrir la vacante y de conformidad con la Ley 5/1985, de Régimen Electoral General.

Es lo que tiene a bien informar el Funcionario que suscribe, a fecha de firma electrónica".

Enterado el Pleno, con asistencia de manera telemática de los siete miembros que integran la Corporación Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aceptar la renuncia del Concejal D. Javier García Navas, provisto de documento nacional de identidad 05.643.554-K, adscrito al Grupo Político Municipal Agrupación Independiente de Horcajo (AIDH).

2º.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas a favor de Dña. Elena García Fernández, siguiente en la lista de la candidatura presentada por la Agrupación Independiente de Horcajo (AIDH) en las pasadas elecciones locales de 29 de mayo de 2019, todo ello con el fin de cubrir la vacante y de conformidad con la Ley 5/1985, de Régimen Electoral General.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Por parte de la señora Alcaldesa-Presidenta se procede a la lectura del escrito de renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento, D. Javier García Navas, que a continuación se transcribe literalmente:

"D. JAVIER GARCÍA NAVAS con D.N.I. núm. 5643554K, concejal del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, perteneciente al Grupo Político AIDH (Agrupación Independiente de Horcajo)

EXPONE:

Que mediante el presente escrito comunica al Ayuntamiento su RENUNCIA, por motivos personales, al cargo de concejal de este Ayuntamiento, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

SOLICITA

La puesta en conocimiento del Pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral Central.

En Horcajo de los Montes a 4 de junio de 2020.

Fdo.: Javier García Navas."

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Seguidamente el señor Secretario manifiesta que lo que procede es tomar conocimiento del escrito de renuncia, para comunicarlo a la Junta Electoral Central para que remitan la credencial del siguiente candidato. Comenta el señor Secretario que cuando se remitió la documentación a los señores concejales, se remitieron también las candidaturas proclamadas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la siguiente candidata Elena García Fernández, que será quien tendría que tomar posesión del cargo.

En este punto, la señora Alcaldesa comenta que habría que hablar con la candidata, para ver si está interesada, o si no lo estuviera, llamar al siguiente candidato para pedir su credencial.

El señor Secretario manifiesta que lo que procede es remitir el Acuerdo de Pleno a la Junta Electoral Central, a Madrid, a los efectos que remitan la credencial de la candidata, para que tome posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a LUISA AURELIA FERNÁNDEZ HONTANILLA, se dio por finalizada la sesión, siendo las 18.35 horas del día de la fecha, extendiéndose esta acta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.